

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA 2021, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, CONVOCADAS POR ORDEN 5 DE MARZO DE 2021 (BOJA n.º 51, 17/03/21).

LÍNEA DE AYUDA: Ayudas a las Inversiones Productivas en la Acuicultura (artículo 48.1, apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 7 de febrero de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, modificada por Orden de 28 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 5 de marzo de 2021 (BOJA núm. 51, de fecha 17 de marzo de 2021), se convocan estas ayudas para el año 2021 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de esta línea de ayudas de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por Orden de 28 de septiembre de 2020 el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondiente a las provincias donde se llevan a cabo los proyectos o actividades objeto de subvención, es el órgano instructor competente que ha realizado la instrucción de los correspondientes procedimientos.

CUARTO. Conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, el 20 de mayo de 2021, se procede a publicar en la página web de esta Consejería el Requerimiento de subsanación del Anexo I de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2020, concediendo un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 25 de junio de 2021, se emite Acta de Evaluación Provisional por la Comisión de Valoración, en virtud de las funciones otorgadas a esta en el apartado 13 del correspondiente Cuadro resumen de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por Orden de 28 de

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/08/2021	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	640xu877UGNWXQAgD4+qf/WSxmzLu0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

septiembre de 2020. Con fecha 25 de junio 2021 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Propuesta Provisional Resolución y con fecha 28 de junio 2021 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, adenda a la Propuesta Provisional Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el art. 6.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la comunidad Autónoma de Andalucía, dicha propuesta concede un plazo de 5 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen.

Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca de la viabilidad de los proyectos objeto de subvención, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida orden de 5 de octubre de 2015, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a los solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, la subsanación conjunta de la documentación, concediéndoles un **plazo de 5 días** para la aportación de los documentos requeridos, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por Orden de 28 de septiembre de 2020.

LA JEFA DE SERVICIO DE
ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS.
Fdo.: Rosa M.^a Villarías Molina.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/08/2021	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	640xu877UGNWXQAqD4+qf/WSxmzLu0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

EXPEDIENTE	ENTIDAD	APARTADO 15 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE 30/01/2017. DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
221AND00084	COMERCIAL ANGULAS DE TREBUJENA,S.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar y Proyecto básico firmados por técnico competente . • Proyecto básico visado por Colegio profesional correspondiente. • Cuentas anuales 2020 con huella digital de depósito en Registro Mercantil. • Estudio de mercado firmado por técnico competente. • Calendario de inversiones. • El estudio económico no está firmado por técnico competente • En la factura proforma relativa a la redacción de memorias , se deben desglosar que tipo de memorias y los importes de cada una.
221AND00086	CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE S.L. (LAS ALBINAS)	<ul style="list-style-type: none"> • Debe aportar 3 ofertas de la inversión “Remolque para Quad” • Balance y Cuenta de PyG de 2020, 2019 y 2018 con huella digital de depósito en Registro mercantil.
221AND00087	CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE S.L. (DELTA ANDALUCÍA)	<ul style="list-style-type: none"> • Balance y Cuenta de PyG de 2020, 2019 y 2018 con huella digital de depósito en Registro mercantil.
221AND00088	CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE S.L. (SAN FRANCISCO)	<ul style="list-style-type: none"> • Balance y Cuenta de PyG de 2020, 2019 y 2018 con huella digital de depósito en Registro mercantil.
221AND00089	CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE S.L. (SANCTIPETRI)	<ul style="list-style-type: none"> • Debe aportar las facturas proformas o las ofertas, con el desglose de los conceptos en cada una de ellas. • Balance y Cuenta de PyG de 2020, 2019 y 2018 con huella digital de depósito en Registro mercantil.
221AND00090	ERPA S.A.U.	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario Anexo II. Punto 2: Inversión errónea (máximo 180.240,00 €). Punto 2.2: error en la suma de las inversiones; desglosar concepto “Compra de materiales de pesca”. Indicar código directorio común. • Acreditación corriente con AEAT y ATA. • Escritura numero de protocolo 641 de fecha 13/04/2021 elevación a publico de acuerdos sociales. • Escritura de Poder de Representación. • Proyecto de obras visado (no visado).

		<ul style="list-style-type: none"> • Facturas proformas, según artículo 6 RD 619/2012, o presupuestos • Calendario de inversiones. • Plan de financiación. • Declaración de activos. • Documentación que acredite el 25% de capital o fondos del volumen de la inversión. • Balance y cuentas de pérdidas y ganancias de los 3 últimos años con huella digital de depósito en Registro mercantil. • Certificado titularidad de la cuenta no es el correcto, debe presentar el de la cuenta que aparece como principal en Giro • Acreditación de PYME. • Certificado de penales de la entidad jurídica o solicitud.
221AND00091	LUACE SOSTENIBLE, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> • En la partida “construcción de nueva embarcación “, no se incluye motor, se precisa aclaración al respecto y si va incluido en el presupuesto debe quedar reflejado en la factura. • En relación a la partida “Montaje e instalación de los 15 Long- Lines” se requiere detalle y desglose de los conceptos e importes que se incluyen en el presupuesto global (120.000 euros). • Se deben aportar 3 ofertas de distintos proveedores de acuerdo con el art. 31.3 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Las facturas proformas aportadas deben indicar la cantidad y el precio de cada concepto facturado. • En la partida “Modernización y mejoras de embarcación existente”, se debe indicar separadamente el importe del virador de proa de la cornamusa de popa y explicar las mejoras en embarcación existente. • En la partida “ Redacción de Proyectos y memorias” se debe desglosar el importe correspondiente a cada proyecto o memoria imputado, así como especificar qué se incluye en el concepto “ otros documentos necesarios para la ejecución del proyecto en su conjunto”. • Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar firmada por técnico competente. • Proyecto básico de obras firmado por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente. • Resumen de inversiones. • Calendario previsto para realizar las inversiones(firmado) . • Estudio económico tras la realización del proyecto firmado por técnico competente.

		<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de mercado firmado por técnico competente. • Plan financiero . • Cuentas Anuales con certificado de huella digital de depósito en el Registro Mercantil. • Certificado de penales actualizado.
221AND00092	PESQUERÍAS DE ALMADRABA, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • En el apartado 2.1 del Anexo II, se indica como fecha de finalización del proyecto 30/11/2021 , y en apartado 2.2 se periodifican los gastos en 2021 y 2022. Se debe subsanar dicha discrepancia. • Se deben presentar 3 ofertas de distintos proveedores de aquellas partidas para las que no se han aportado y que superan los límites establecidos establecidos por las bases reguladoras(cinta transportadora, carretilla ,traspaletas , estanterías, contenedores...). Se presentan dos ofertas del mismo proveedor para la carretilla y traspaletas. • Se precisa descripción detallada de las estanterías, así como de los equipos split. • Se debe detallar el importe de cada trabajo incluido en los honorarios técnicos y especificar en qué consiste cada uno de esos trabajos . • Certificado de penales actualizado. • Cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios con huella digital de depósito en el Registro Mercantil. • Poder suficiente a efectos de representación. En la última escritura de acuerdos sociales de fecha 28/07/2017 el representante legal es D.Juan de Dios Muñoz Brenes , y el secretario Pedro Muñoz Brenes.
221AND00095	PESCAVIVA REAL, SLU	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Descriptiva de la trayectoria de la empresa: -Falta indicar la producción obtenida los tres años antes; 2018, 2019 y 2020. - Aclarar que no se generen nuevos puestos de trabajo como tripulación en la adquisición de un barco. • Proyecto básico de obras visado. • Resumen de las inversiones. • Calendario previsto para las inversiones. • Balance y Cuenta de PyG de los 3 últimos años con huella digital de depósito en Registro Mercantil. • Memoria aspectos sociales firmada
221AND00096	CARMAR CULTIVOS MARINOS, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia autenticada del NIF de la entidad. • Poder suficiente a efectos de representación. • Proyecto básico de obras visado por el

		<p>colegio profesional correspondiente (y autorizaciones correspondientes de obra civil).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facturas proformas, según artículo 6 RD 619/2012, o presupuestos. • Balance y Cuenta de PyG de los 3 últimos años con huella digital de depósito en Registro Mercantil. • Aportar Certificado Penales.
221AND00099	RIOFRÍO 1963, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar Calendario y Resumen de las inversiones. • Declaración de Activos. • Documentación que acredite el 25% de capital o fondos del volumen de la inversión. • Balance y Cuenta de PyG de los 3 últimos años con huella digital de depósito en Registro Mercantil. • Aportar Certificado Penales.
221AND00101	ACUICULTURA MARINA ESTEPONA, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar firmada por técnico competente. • Proyecto básico de obras visado por el colegio profesional correspondiente. • Facturas proformas, según artículo 6 RD 1619/2012, o presupuestos. • Declaración responsable no incurso art. 10 R FEMP.
221AND00102	EXPLOTACIONES MARINAS ESTEPONA, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar firmada por técnico competente. • Proyecto básico de obras visado por el colegio profesional correspondiente. • Facturas proformas, según artículo 6 RD 1619/2012, o presupuestos. • Resumen de Inversiones. • Declaración responsable no incurso art. 10 R FEMP.
221AND00103	RECURSOS MARINOS BENALMADENA, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia autenticada del NIF, si se trata de persona jurídica o agrupaciones de personas (El NIF corresponde a la anterior sociedad Recursos Marinos Salobreña, S.L.). • Escrituras de constitución y estatutos de la sociedad, y/o modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente (Las escrituras presentadas corresponden a la anterior sociedad Recursos Marinos Salobreña, S.L.). • Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar firmada por técnico competente. • Proyecto básico de obras visado por el colegio profesional correspondiente. • Facturas proformas, según artículo 6 RD 1619/2012, o presupuestos. • Declaración responsable no incurso art. 10 R

		FEMP.
221AND00106	CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE S.L. (LANGOSTINOS HUELVA)	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario Anexo II. Apdo.2.2.: El importe solicitado para el remolque no corresponde con el importe neto de la factura proforma. • 4 Facturas proformas (2 de bombas y 2 de grupo electrógeno) no indican el % de IVA a aplicar en la factura final. • El importe neto de la factura proforma del remolque no coincide con el importe solicitado. • No aporta : <ul style="list-style-type: none"> - Plan financiero . - Balance general de cuentas. - En la cuenta de ganancias y perdidas, no aporta datos del ejercicio 2018.
221AND00107	EXPLOTACIONES MARINAS DEL SUR, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario Anexo II. Apdo.2.2.: Debe desglosar los componentes de la instalación, indicando para cada partida el número de unidades de cada tipo de elementos y el importe de cada una. • Formulario Anexo II. Apdo.2.2.: Hay que temporalizar por anualidad los pagos de cada partida. • No aporta Escritura de ampliación del capital social de fecha 24/12/2020. • Memoria técnica poco detallada (presentar proyecto). • No aporta : <ul style="list-style-type: none"> - Resumen y calendario de inversiones. - Estudio económico tras la actividad. • Presupuestos incompletos : <ul style="list-style-type: none"> - importes no desglosados por elementos a adquirir. - en 2 de ellos, no se indica el % IVA a aplicar. - en el 3º, no indica el número de presupuesto • No aporta : <ul style="list-style-type: none"> - Plan financiero. - Documentación Justificativa de ser PYME procedente de la AEAT. - Certificado de penales de la empresa.